

PROCESO EJECUTIVO

RAD.2019-00547-00

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta el memorial allegado por el apoerado del extremo accionante, aportando dirección electrónica del demandado Luis Alfredo Silva, esto es, LUISALFREDOILVARUEDA@GMAIL.COM en concordancia con el artículo 8° del Decreto 806 de 2020; se ORDENA a través de la secretaría de este despacho realizar la diligencia de notificación personal mediante el correo institucional, a la dirección electrónica allegada.

Una vez el iniciador, es decir, este despacho judicial haya recepcionado la confirmación de recibido que redirige el servidor de Outlook y luego de haber transcurrido dos días hábiles siguientes al envío de la comunicación, la notificación se entenderá realizada y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación, conforme lo dispone el artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. ____81____ QUE SE FIJO EL DIA: 27 DE MAYO DE 2021



GINA MARCELA LOPEZ CASTELBLANCO
SECRETARIA

GEOVANNY ANDRÈS PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ

Firmado Por:

GEOVANNY ANDRES PINEDA LEGUIZAMO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ba17de38968148b2841ff8a8e7ab8bb59ab0b9955aa230580f80d268601e7c
46**

Documento generado en 26/05/2021 02:31:22 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>